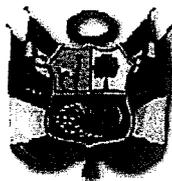


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 22 de Agosto del 2016.

VISTO: El Informe N° 001-2016-CEC/INEN de fecha 15 de agosto de 2016, emitido por la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero del 2007 se aprobó el Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, dejando sin efecto la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL;

Que, el numeral 6.5, segundo párrafo del citado Reglamento señala: "La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente";

Que, el tercer párrafo del citado numeral precisa que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario designar a los miembros de la Comisión de Cautela para el período 2016-2017, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG, actualizado mediante Resolución de Contraloría General N° 314-2015-CG;

Que, mediante documento de vistos la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), solicita conformar la Comisión Especial de Cautela del INEN, período 2016-2017, de acuerdo a la propuesta que allí se detalla;



De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros (titulares y suplentes) de la "Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)" por el período 2016-2017, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C. Dominga Doraliza Acosta Quiroz	Presidente
Dr. Julio Elías Abugattas Saba	Miembro
Abog. Moisés Alberto Navarro Palacios	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

C.P.C Miguel Ángel Aréstegui Ninapaitán	Presidente suplente
M.C. Marga Encarnación López Contreras	Miembro suplente
Lic. Edgar Palomino Mallqui	Miembro suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la "Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", está facultada a recurrir a la asesoría profesional que estime pertinente, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN, en el marco de sus competencias, coadyuven al trabajo que desarrollará la citada Comisión, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre Rojas
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional